**CONTRATO ABIERTO N° 01/2024**
**CONTRATACIÓN A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL AD REFERENDUM SBE N° 02/2023 - ID N° 438.672**
**"SERVICIO DE SEGURO MÈDICO PARA FUNCIONARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL PARA EL PERIODO 2024-2025.**

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con cédula de identidad N° 807.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED S.A.), con RUC 80007489-0; domiciliada en la Avda. Mcal. López esq. República Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El objeto del contrato es: Licitación Pública Nacional Plurianual Ad Referéndum SBE N° 02/2023, para el "Servicio de Seguro médico para funcionarios" para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) para el periodo 2024-2025.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 438.672

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional Plurianual Ad Referéndum SBE N° 02/2023, para el "Servicio de Seguro médico para funcionarios" para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) para el periodo 2024-2025; convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 252 /2024.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO) | MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de seguro médico para funcionarios de la SEN, conforme a las especificaciones técnicas. | MES | UNIDAD | 1 | 1.020.000.000 | 2.040.000.000 | 780.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.020.000.000** (Guaraníes Un mil veinte millones) y el monto máximo es de **Gs. 2.040.000.000** (Guaraníes Dos mil cuarenta millones).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: El contrato entrara en vigor desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025

Así mismo la partida presupuestaria para los siguientes ejercicios fiscales estará sujeta a la aprobación de las mismas confirme a la legislación vigente.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión de Desarrollo de las Personas de la Secretaria de Emergencia Nacional.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ALFREDO G. MENINI APODERADO PROMEDICA MEDICINA PREPAGA

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 27 de febrero del año 2024.

**Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancet**
Protección Médica S.A.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

**Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate**
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional